



ACUERDO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA Y EL COMITÉ SINDICAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAN CERNIN PARA MEJORA DE LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE SUS EMPLEADOS.

De una parte y en representación de la Empresa: Benoit Rosso, en calidad de Director General de la Cooperativa.

De otra parte y en representación de los trabajadores, en su calidad de Presidenta del Comité de Empresa: Ana Estrella Ramirez Avizanda.

DECLARAN:

Que es voluntad de ambas partes establecer medidas que, mejorando lo previsto en la legislación laboral básica (E.T.) y la específica del sector (Convenio Colectivo de Enseñanza Privada Subvencionada y otros acuerdos generales), permitan favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de los empleados docentes y no docentes de la Sociedad Cooperativa de Enseñanza San Cernin y, en su consecuencia

ACUERDAN:

PRIMERO Y UNICO: Que los profesores del centro de trabajo sito en avda. Barañáin podrán dejar a sus hijos en el parvulario a las 8:15 horas y los profesores del centro de trabajo de Sancho Ramirez podrán dejar a sus hijos en el colegio a las 14:45 horas (es decir, 15 minutos antes del horario de entrada general).

Esta medida se adopta para evitar la coincidencia horaria entre comienzo de las clases de los docentes y la entrada de los alumnos en sus aulas.

Para llevar a efecto esta medida es necesario que las porterías de ambos centros de trabajo estén informadas del nombre de los alumnos que van entrar antes del horario general establecido para todo el alumnado.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo.

En representación de la Empresa.

Fdo. Benoit Rosso.-

Director General.-

En representación del Comité.

Ana Estrella Ramirez Avizanda.-

Presidenta.-

